



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.**

ACUERDO Nº 132

De 16 de octubre de 2007.

"Por el cual se autoriza al señor Alcalde para negociar y contratar directamente, por urgencia evidente, con la empresa LLOPADESA, el servicio de alquiler de un (1) tractor pantanero de oruga, para uso de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario (DIMAUD)".

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ,
en uso de sus facultades legales y,**

CONSIDERANDO:

Que el señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, excepción del procedimiento de selección de contratista y la autorización para negociar y contratar directamente por urgencia evidente, con la empresa LLOPADESA, el servicio de alquiler de un (1) tractor pantanero de oruga, para uso de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario (DIMAUD);

Que la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario (DIMAUD), celebró el acto de Licitación Por Mejor Valor No. 2007-5-76-1-08-LV-000407, para la "Ampliación de la Tina, Cuarta Fase, Segunda Etapa, para las instalaciones de Cerro Patacón", el día siete (7) de septiembre del año en curso, resultando como adjudicataria la Corporación Proinpetrol Internacional, S.A.;

Que el contrato que ha de suscribirse con la Corporación Proinpetrol Internacional, S.A., aún no ha sido formalizado, debido al cumplimiento de los términos legales establecidos en la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, situación que ha provocado un atraso en el inicio de los trabajos para la expansión de la Tina de Cerro Patacón. Por ello la DIMAUD ha tenido que levantar el nivel del relleno fuera de lo programado, ya que, al no contar con el equipo, no se han hecho los cortes de talud y banquetas necesarios para la operación de dicho relleno;

Que debido a los problemas que se han suscitado con las lluvias en el Relleno Sanitario de Cerro Patacón, los tractores normales con que cuenta la DIMAUD se están atascando en el terreno, no pudiendo circular adecuadamente, lo cual a su vez afecta la labor de los camiones recolectores de desechos, los cuales no pueden descargar adecuadamente;

Que la falta de un tractor pantanero ha imposibilitado que se efectúen los trabajos de adecuación de chatarra en el área destinada para tal fin en el Relleno Sanitario;

Que en virtud de lo antes expuesto, se hace necesario, indispensable e impostergable tomar las medidas necesarias para que continúe el normal funcionamiento del Relleno Sanitario de Cerro Patacón, por lo que se requiere contratar a la mayor brevedad posible el servicio de alquiler del siguiente equipo:

Cantidad	Detalle del Equipo	Cantidad de Horas	Costo por Hora	Total- Incluye el ITBMS 5%
1	Tractor Pantanero de Oruga	300	B/. 100.00	B/. 31,500.00

Que el numeral 2 del artículo 56 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, establece de manera excepcional que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista en caso que "hubiera urgencia evidente, de acuerdo con el numeral 47 del artículo 2 de la presente Ley, que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratista".

Que el artículo 47 del artículo 2 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, define la urgencia evidente así:

"Situación imprevista, impostergable, concreta, inmediata, probada y objetiva que ocasiona un daño material o económico al Estado o a los ciudadanos, e impide a la entidad licitante la celebración del procedimiento de selección de contratista y la autorización para contratar directamente;"

Que el artículo 107 de la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que no será necesaria la celebración de Licitaciones Públicas en los casos de reconocida urgencia para prestar un servicio inmediato;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

Pág. N° 2
Acuerdo N° 132
De 16/10/07

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 1973 faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre legalmente autorizado por el Consejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde para negociar y contratar directamente, por urgencia evidente, con la empresa LLOPADESA, el servicio de alquiler de un (1) tractor pantanero de oruga, para uso de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario (DIMAUD), por un monto total de hasta Treinta y Un Mil Quinientos Balboas con 00/100 (B/. 31,500.00), incluyendo el 5% de ITBMS.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto total de esta erogación se imputará a la Partida Presupuestaria No. 5.76.1.90.01.01.01.105 del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Esta contratación directa se formalizará mediante trámite de orden de compra.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007).

LA PRESIDENTA

H.C. LOURDES ROMERO

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. ERNESTO TUÑÓN

EL SECRETARIO GENERAL,


JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

Maritza.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 30 de octubre de 2007.

Aprobado:
EL ALCALDE


JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL


NORBERTA A. TEJADA CANO